

Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.628)

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración la nota presentada por el señor Roberto Trapé y un grupo de vecinos de barrio Echesortu, mediante la cual solicitan se restituya el límite Este del "barrio Echesortu".

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos en la reunión llevada a cabo el día 6 de junio de 2024, la misma se expidió favorablemente a la petición.

Se fundamenta que: "El límite Este del barrio Echesortu, que era Av. Francia, fue alterado por la Ordenanza N° 8174 del 24 mayo del 2007 por calle Vera Mujica; por motivo de cambio de nombre del Macrocentro por "Nuestra Señora de Lourdes".

La ciudad es una gran unidad, un cuerpo íntegro, los barrios son sus células, sus porciones vitales. Ningún barrio genera un folklore propio, todos se superponen, se ayudan entre sí, crecen en conjunto. Cuando una urbe llega a desarrollar una dimensión considerable, las problemáticas sociales, de infraestructura, edificaciones, de servicio, de seguridad, etc., se multiplican en forma exponencial, por eso se hace imprescindible plantear subdivisiones.

Los barrios constituyen esos grupos, y tienen determinados sus respectivos perímetros. Estas divisiones, por un lado, tienen una importancia técnica, relativa; simplifican el enfoque logístico global, facilitan el control, la correcta prestación de servicios, y posibles planificaciones futuras. Por el otro, sin los límites barriales, sin sus singularidades, no existiría el sentido de pertenencia, cada zona acuña su historia, su arquitectura, sus particularidades, su clima, su impronta, su influencia. "Echesortu es una pequeña ciudad dentro de la gran ciudad" (Nicolás De Vita).

Echesortu sufrió alteraciones a lo largo del tiempo, pero siempre prevaleció la espontánea simplificación, un apellido "Echesortu", de la empresa "Echesortu Casas". La primera denominación popular fue Pueblo Echesortu (1880-1890), luego pasó a ser conocido simplemente como barrio Echesortu (1890-1910). Alguien con poder -en forma inconsulta- lo ungió como Alberti (1910-1927) y el Colegio de Escribanos le devolvió su gracia Echesortu (1927-1950). Tras una fiebre sanmartiniana se repitió la discrecionalidad y fue bautizado Remedios de Escalada (1950-2022), nombre que jamás prendió ni en la consideración popular ni en la oficial. A fines del año 2022, por petición nuestra y de los vecinos recuperamos su auténtica identidad, y volvió a llamarse Echesortu.

Los antiguos límites oficiales por Ordenanza N° 1.338 (26/11/54) eran al Oeste las vías que separan Paraná de Felipe Moré, al Sur Av. Pellegrini, al Norte calle Córdoba y al Este las vías del F.C. Gral. Mitre.

En las décadas del 70/80 comenzaron a desmontarse las vías del límite Este quedando "desdibujada" la frontera entre Echesortu y el Macrocentro, hoy Lourdes.

Entre las consideraciones históricas resalta que Ciro Echesortu y Casiano Casas fueron determinantes para la construcción del Hospital Centenario y la Facultad de Medicina, verdaderos hitos urbanísticos atravesados por el ex Bv. Timbúes, hoy Av. Francia, contribuyendo no sólo al desarrollo de la avenida, sino también a la prosperidad de toda la zona, mucho antes de la muerte del Dr. Agote, nombre que hoy lleva ese barrio".

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1°, párrafo 13, de la Ordenanza N° 1.338/1954, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Barrio Echesortu: al barrio, cuya nomenclatura anterior era "Remedios Escalada de San Martín". Sus límites se encuentran definidos al norte, en parte por avenida Eva Perón hasta su intersección con boulevard Nicolás Avellaneda en donde la misma cambia de nombre a calle Córdoba y en parte con calle Córdoba; al este por avenida Francia; al sur, por avenida Carlos Pellegrini y al oeste por vías del FC Gral. Belgrano".

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 1°, de la Ordenanza N° 8.174/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Denomínese con el nombre Nuestra Señora de Lourdes al barrio delimitado por las calles Av. Pellegrini, al sur; avenida Francia, al oeste; Córdoba al norte; boulevard Oroño, al este".

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Junio de 2024.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Costa

000167

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(N° 1.338)

Artículo 1o.- Los barrios circundantes de la ciudad, tendrán / los nombres y delimitaciones que se especifican en la presente Ordenanza, de acuerdo al siguiente orden:

BARRIO CECILIO ESCALADA: Delimitado al Norte por el límite del Municipio; al Este por el Rio Paraná; al Sur por el camino Cullen, bulevar Rondeau y calle Agustín Alvarez; al Oeste el límite del municipio.

BARRIO LA CERAMICA Y CUYO: Delimitado al Norte por el camino Cullen; al Este por las vías del F.N.G.B.M.; al Sur calle Baigorria y su prolongación; al Oeste límite del municipio.

BARRIO ALBESDI: Delimitado al Norte por la calle Baigorria, vías del F.N.G.Belgrano; camino Cullen, Rondeau y calle Agustín Alvarez al Este rio Paraná; al Sur la calle Washington; al Oeste las vías del F.N.B.Mitre.

BARRIO LARRIA Y EMPALME GRANEROS: Delimitado al Norte por la prolongación de calle Baigorria; al Este vías del F.N.Gral. Belgrano; al Sur límite Norte del ex barrio Larrea, vías del F.N.G.B.Mitre, prolongación calle Solís y calle Junín; al Oeste límite del municipio y calle Estados Unidos.

BARRIO SALEMUNTO: Delimitado al Norte por calle Washington, al Este el rio Paraná, al Sur calle Triunvirato; al Oeste vías del F.N.Gral. Belgrano.

BARRIO LISANDRO DE LA TORRE: Delimitado al Norte por la calle Triunvirato, al Este por el rio Paraná; al Sur zonas de vías FF.CC., al Oeste vías del F.N.G.Belgrano.

BARRIO LAS MAEVINAS: Delimitado al Norte zona de vías FF.CC., al Este el rio Paraná; al Sur calle Junín; al Oeste vías del F.N.G.Belgrano.

BARRIO FISHERTON: Delimitado al Norte límite Norte del ex barrio Larrea, al Este prolongación calle Estados Unidos; al Sur prolongación calle N° 1 y vías del F.N.G.B.Mitre; al Oeste límite del municipio.

BARRIO BELGRANO: Delimitado al Norte vías del F.N.G.B. Mitre; al Este calle Solís y prolongación; al Sur prolongación calle Pasco; al Oeste calle Estados Unidos.

BARRIO AZQUENAGA: Delimitado al Norte calle Eva Perón; al Este vías del F.N.G. Belgrano; al Sur calle Pasco; al Oeste calle Solís.

BARRIO 27 DE NOVIEMBRE: Delimitado al Norte calle Junín; al Este Av. Alberdi, calles Salta y San Nicolás; al Sur calle Eva Perón; al Oeste calle Solís y prolongación.

BARRIO REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN: Delimitado al Norte calle / Eva Perón; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur Av. Pellegrini; / al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO GODOY: Delimitado al Norte prolongación calle Cochabamba, camino público y prolongación calle Pasco al este de esta Provincia Unidas; al Sur prolongación Av. Uruburu; al Oeste límite del municipio.

BARRIO URQUIZA: Delimitado al Norte calle Pasco; al Este vías del / F.N.G. Belgrano; al Sur Av. Manuel Lacroix (ex Godoy); al Oeste avenida Provincias Unidas.

BARRIO CINCO ESQUINAS: Delimitado al Norte Av. Pellegrini; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur Br. 27 de Febrero; al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO TRIANGULO Y MODERNO: Delimitado al Norte Av. Lacroix (ex Godoy); al Este vías del F.N.G. Belgrano; al Sur Av. Uruburu; al Oeste Av. Provincias Unidas.

BARRIO BELLA VISTA: Delimitado al Norte Br. 27 de Febrero; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur Br. Seguí; al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO PARQUE CASADO: Delimitado al Norte Br. 27 de Febrero, al Este calle Moreno; al Sur Br. Seguí; al Oeste vías del F.N.G.B. Mitre.

BARRIO ESPAÑA Y HOSPITALES: Delimitado al Norte Br. 27 de Febrero; al Este Av. San Martín; al Sur Br. Seguí; al Oeste calle Moreno.

BARRIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN: Delimitado al Norte Br. 27 de Febrero; al Este río Paraná; al Sur Br. Seguí; al Oeste Av. San Martín.

BARRIO ALVEAR: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur prolongación calle Remedios; al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO MATHEU: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este Av. San Martín; al Sur Av. Uruburu; al Oeste vías del F.N.G.B. Mitre.

BARRIO 17 DE OCTUBRE: Delimitado al Norte Av. Uruburu; al Este Av. San Martín; al Oeste vías del F.N.G.B. Mitre.

00168

BARRIO GENERAL LAS HERAS: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este calle Convención y prolongación; al Sur calle Lamadrid; al Oeste Av. San Martín.-

BARRIO ESTEBAN ECHEVERRÍA: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este río Paraná; al Sur calle Lamadrid y brazo Norte del arroyo Saladillo; al Oeste calle Convención y su prolongación.-

BARRIO MERCEDES DE SAN MARTÍN: Delimitado al Norte prolongación avenida Uruburu; vías del F.N.C. Belgrano; calle Lamadrid y prolongación al Este vías del F.N.C.B. Mitre y calle San Martín; al Sur límite del municipio; al Oeste límite del municipio.-

BARRIO ROQUE SÁENZ PEÑA: Delimitado al Norte calle Lamadrid; al Este brazo Norte del arroyo Saladillo; al Sur límite del municipio; al Oeste Av. San Martín.-

BARRIO 22 DE AGOSTO: Delimitado al Norte; Este y Oeste brazo Norte del arroyo Saladillo; al Sur brazo Sur del mismo arroyo.-

Art. 2o.- La demarcación referente a calles, caminos, zonas de vías y cauces de agua, se entenderán sobre los ejes de los mismos.

Art. 3o.- La denominación de los barrios a que se refiere la presente ordenanza, se señalará por medio de monolitos demarcatorios, cuya forma y ubicación estará a cargo de la Sección Catastro.

Art. 4o.- Deróganse todas las ordenanzas, decretos y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese.

D.N.-

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 1954.-

Guillermo Alberti Gastañeda



Jose Bergamini

JOSE BERGINI
PRESIDENTE

GUILLERMO ALBERTI GASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL

RECORRIDO
12/12/54

F. A.

//sario, noviembre 30 de 1954.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Salvador Antonio D'Urso

DR. SALVADOR ANTONIO D'URSO
SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ALBERTO L. ERITES
SECRETARIO MUNICIPAL

Rosario, 7 de diciembre de 1954

Cumplido en la fecha según nota N.º 6x64/6x75-109

Alberto L. Erites
379-50

Nº 40110/22



Concejo Municipal
de Rosario

14 DIC. 2022

SECRETARÍA DE OFICINAS
Y ARCHIVO GENERAL



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Copia

"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 10.424)**

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración la nota presentada por el señor Roberto Frape y otros vecinos del barrio Echesortu, quienes solicitan la restitución oficial del nombre original "Echesortu" al barrio bautizado como "Remedios de Escalada de San Martín".

Manifiestan los vecinos que: "El barrio que fue bautizado inexplicablemente como "Remedios Escalada de San Martín", tras una fiebre sanmartiniana en 1950, figura que jamás ha estado ni cerca de Rosario.

Esta denominación solo aparece en el plano catastral, y a lo largo de estos últimos 70 años nadie, inclusive los organismos oficiales, se refiere a la zona con otro nombre que no sea Echesortu.

Este desacuerdo tiene sus antecedentes: en 1910 le decretaron "ALBERTI", y en 1927 el Colegio de Escribanos subsana el error restituyéndole su nombre.

Es hora de que el barrio recupere su identidad, su denominación natural, el que surgió espontáneamente en 1880 como "Pueblo Echesortu", y que tras su reconocimiento oficial como barrio fue, y seguirá siendo, Echesortu".

Habiendo sido consideradas las presentes actuaciones por parte de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, en la reunión llevada a cabo el día 1º de junio de 2022, la misma se expidió favorablemente a la petición, luego de analizar el dictamen y los planos presentados por los representantes de la Dirección de Cartografía del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

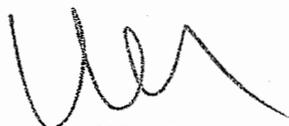
Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º, párrafo 13 de la Ordenanza Nº 1338/1945, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Barrio ECHESORTU: al barrio cuya nomenclatura anterior era "Remedios Escalada de San Martín". Sus límites se encuentran definidos al norte, en parte por

avenida Eva Perón hasta su intersección con boulevard Nicolás Avellaneda en donde la misma cambia de nombre a calle Córdoba y en parte con calle Córdoba; al este por calle Francisco Vera Mujica; al sur por avenida Carlos Pellegrini y al oeste, por vías del F.C.G. Belgrano".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 1 de Diciembre de 2022.-



Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



M. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Municipalidad de Rosario

Expte. N° 40.110-C-2022.-

Fojas 36

Ordenanza N° 10.424/2022

Rosario, 16 de diciembre de 2022.

Cúmpiase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.



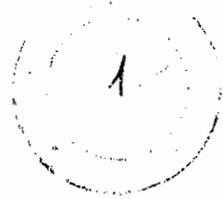
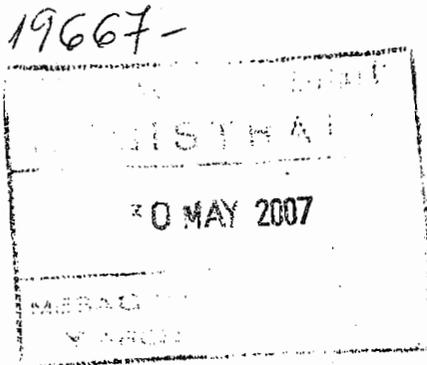
Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 19 ENE 2023
SALDO
INTERVENIO



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 8.174)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Miatello y León, mediante el cual se propone designar con el nombre de "Nuestra Señora de Lourdes" al Barrio delimitado por las calles Av. Pellegrini al Sur, Vera Mujica al Oeste, Córdoba al Norte y Bv. Oroño al este.

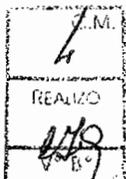
Se fundamenta el presente en las siguientes consideraciones formuladas por los autores: "VISTO: El Barrio comprendido entre Av. Pellegrini, al sur; Av. Francia, al oeste; Córdoba, al norte y Bv. Oroño al este, y CONSIDERANDO: Que dicho Barrio no tiene nombre, ya que no es parte del Centro, ni de Barrio Parque o Echesortu, pudiendo solo ser identificado como "Macrocentro". Que resulta necesario que lo tenga ya que hace a una mejor identificación, desde el punto de vista práctico, y, a su vez, refuerza un sentimiento de identidad y pertenencia. Que el Barrio fue creciendo en torno a la parroquia Nuestra Señora de Lourdes, erigida el 3 de marzo de 1927. Que, por entonces, el Boulevard Santafesino, hoy Nicasio Oroño, era una especie de límite oeste del centro y lugar obligado para que las grandes familias rosarinas enriquecidas con el negocio inmobiliario y los negocios de exportación e importación, establecieron sus grandes mansiones, que de acuerdo a los cánones arquitectónicos de la época eran de estilo francés. Que, más allá de ese límite, hacia el oeste fue creciendo un barrio muy especial, instalándose talleres y depósitos municipales, la unidad carcelaria, los depósitos de las empresas de tranvías y oficinas sobre calle Plata (hoy Ovidio Lagos), industrias menores, varios clubes y el cine Cervantes en San Juan al 2400. Algunos tramos de vías de tranvía, calles con adoquines y la belleza del Pasaje Monroe, son algunos testigos de la historia del barrio. Que en 1927 Monseñor Boneo y el Vicario General de Rosario, Monseñor Olaizola, deciden erigir cuatro nuevas parroquias en nuestra ciudad: María Auxiliadora, San Francisco Solano, Inmaculado Corazón de María y Nuestra Señora de Lourdes. Que el crecimiento de numerosos Barrios de Rosario estuvo íntimamente vinculado a sus parroquias, alrededor de las cuales se iban congregando núcleos urbanos de diversas características, como bien lo señala Rafael Ielpi en su obra "Rosario, del 900 a la década infame". Que la parroquia Nuestra Señora de Lourdes no escapa a esa premisa y constituye hoy el símbolo más destacado del barrio, mas allá de las creencias religiosas de los pobladores del barrio".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínese con el nombre Nuestra Señora de Lourdes al Barrio delimitado por las calles Av. Pellegrini al sur, Vera Mujica al oeste, Córdoba al norte y Bv. Oroño al este.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 24 de mayo de 2007.-



Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Miguel Zamarini
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. n° 19.667-C-2007.- /

Folios 2 /

Ordenanza N° 8.174/2007 /

Rosario, 08 de Junio de 2007.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la

Dirección General de Gobierno.

AL .


C.P.N. TERESA BEREN
Subsecretaría de Economía
Municipalidad de Rosario




Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal



Municipalidad de Rosario

Expte. N° 20.817/C/2024

Fojas 38

Ordenanza N° 10.628/2024

Rosario, 5 de Julio de 2024.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal
Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

VC.




Lic. AYELEN T. BARACAT
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 28 AGO 2024
SALIO
INTERVINO 